

CONSTANCIA DE SECRETARIA: CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo que el traslado de la reliquidación del crédito que antecede corrió los días 04, 05 y 08 de agosto de 2022. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 17 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



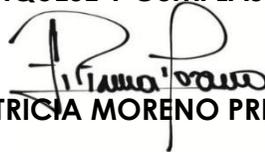
Anserma, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1
Demandado	: JUAN ANDRÉS GRAJALES MEDINA C.C. Nro. 75.039.361
Radicado	: 17-042-40-89-001-2021-00111-00
Asunto	: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Sustanciación	: Nro. 496

Teniendo en cuenta que la reliquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **ADVIERTE** que la liquidación presentada se **APRUEBA** hasta el día **28 DE JULIO DE 2022** por un valor total de **\$129.988.810,00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

¹ Publicado por estado Nro. 116 fijado el 18 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

-JUEZ-